

**Comité para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino**

y

División de los derechos de los palestinos

Nota informativa



Naciones Unidas
Nueva York, 2004

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Mandato y objetivos

La cuestión de Palestina se planteó por primera vez ante la Asamblea General en 1947, cuando la Asamblea decidió dividir Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío, concediendo un régimen internacional especial a Jerusalén (resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947). En años posteriores, en vista de que no se había establecido el Estado árabe y que se habían librado varias guerras en la zona, el problema de Palestina se examinó como parte del conflicto general del Oriente Medio o en relación con sus aspectos relativos a los refugiados o a los derechos humanos. Sólo en 1974 se volvió a incluir la cuestión de Palestina en el programa de la Asamblea General como cuestión nacional y se reafirmaron y especificaron los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, la Asamblea estableció que dichos derechos incluían: el derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior, el derecho a la independencia y la soberanía nacionales y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que habían sido desalojados y desarraigados. Asimismo, la Asamblea declaró que la consecución de dichos derechos era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina.

Al año siguiente, la Asamblea expresó su profunda preocupación por que no se hubiera progresado en lo que respecta al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y decidió establecer el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, la Asamblea encargó al Comité, que es el órgano de las Naciones Unidas dedicado exclusivamente a la cuestión de Palestina, que examinara y recomendara a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos. Se pidió al Comité que presentara su informe y sus recomendaciones al Secretario General a más tardar el 1º de junio de 1976, para que éste los transmitiera al Consejo de Seguridad.

En su primer informe, presentado al Consejo de Seguridad en junio de 1976, el Comité afirmó que la cuestión de Palestina era “el núcleo del problema del Oriente Medio” y que no podía preverse ninguna solución que no tuviera plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. El Comité instó al Consejo de Seguridad a que promoviera medidas encaminadas a alcanzar una solución justa, teniendo en cuenta todas las facultades que le confería la Carta de las Naciones Unidas. Entre las recomendaciones del Comité figuraban las siguientes: un plan de dos fases para el retorno de los palestinos a sus hogares y sus propiedades; un calendario para la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados a más tardar el 1º de junio de 1977, y, en caso necesario, el envío temporal de fuerzas de mantenimiento de la paz a fin de facilitar el proceso; el término del establecimiento de asentamientos; el reconocimiento por parte de Israel de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados, y el respaldo del derecho inmanente del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia nacional y la soberanía de Palestina. El Comité también expresó la opinión de que las Naciones Unidas tenían un deber histórico y la responsabilidad de prestar toda la asistencia necesaria para fomentar el desarrollo económico y la prosperidad de la futura entidad palestina.

Las recomendaciones del Comité no fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad, debido al voto en contra de un miembro permanente, y no se han aplicado. No obstante, la Asamblea General, a la que el Comité presenta informes anuales, las hizo suyas por abrumadora mayoría. La Asamblea reafirmó que no se podía establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se daba al problema de Palestina una solución justa basada en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Asamblea General también pidió al Comité que siguiese examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según procediera, y que procurara dar la máxima difusión a la información relativa a sus recomendaciones por medio de organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros medios adecuados.

En cumplimiento de su mandato, el Comité amplió de forma gradual su programa de trabajo. Con el establecimiento en 1978 de una dependencia de apoyo en la Secretaría (que más tarde se denominó División de los Derechos de los Palestinos), el programa pasó a incluir la celebración de reuniones y conferencias internacionales, incluidas reuniones con la sociedad civil, en todas las regiones del mundo, con la participación de personalidades políticas, representantes de gobiernos y organizaciones intergubernamentales, funcionarios de las Naciones Unidas, miembros de la comunidad académica, medios de comunicación, etc. Se inició la actual cooperación con una amplia red de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan de la cuestión de Palestina. En consulta con el Comité, la División comenzó a supervisar asimismo los acontecimientos pertinentes para la cuestión de Palestina y a preparar y publicar boletines, estudios y otros documentos de forma periódica o esporádica; elaboró y sigue manteniendo y actualizando un sistema electrónico de información sobre la cuestión de Palestina; y organizó un programa anual de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina. Además, el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas comenzó una serie de actividades especiales en colaboración con el Comité. Para conmemorar la resolución de 1947 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se establecía la partición de Palestina, se designó Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre en observancia del cual el Comité celebra actos especiales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y patrocina actividades análogas en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena.

En 1982 y 1983 el Comité cumplió la función de órgano preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que se celebró en Ginebra del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983. La Conferencia aprobó una declaración y un programa de acción para la realización de los derechos de los palestinos, que incluían directrices para resolver la cuestión de Palestina mediante la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La Asamblea General hizo suyas la propuesta y las directrices relativas a la Conferencia que fueron revisadas en 1988, tras la Declaración de la Independencia de Palestina y la declaración formulada por Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en la sesión de la Asamblea General celebrada en Ginebra.

Por consiguiente, durante el decenio de 1980 el Comité concedió alta prioridad en su programa de trabajo a promover la celebración de la conferencia internacional de paz propuesta. El Comité también siguió vigilando la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y exhortando a la comunidad internacional a

adoptar medidas destinadas a asegurar la protección y el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario por parte de las autoridades israelíes, en particular tras el comienzo del levantamiento palestino (la primera intifada) en diciembre de 1987.

En 1991, la Asamblea General acogió con agrado la convocatoria en Madrid, el 30 de octubre, de una conferencia de paz bajo el patrocinio conjunto de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con el objeto de lograr un arreglo basado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. La Asamblea General consideró, no obstante, que la convocatoria de una conferencia de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, conforme a lo propuesto anteriormente, contribuiría a promover la paz en la región. Por su parte, el Comité también manifestó su apoyo a la Conferencia de Madrid y su opinión de que era esencial que las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Secretario General desempeñaran una función activa para que el proceso de paz culminara con éxito. El Comité reafirmó que la comunidad internacional estaba de acuerdo en que el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino era indispensable para el establecimiento de la paz y manifestó la esperanza de que el Gobierno israelí reconociera y respetara esos derechos y efectuara cambios radicales en sus políticas en favor de la paz.

Tras el mutuo reconocimiento entre el Gobierno de Israel y la OLP y la firma, en septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, el Comité acogió con agrado esta evolución del proceso de paz como importante avance hacia el logro de una paz amplia, justa y duradera, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité pidió que se intensificaran el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional al pueblo palestino con su líder reconocido, la OLP, para garantizar la aplicación provechosa de los acuerdos concertados. En particular, el Comité destacó que era necesario lograr la plena participación de las Naciones Unidas en el proceso de paz y en la creación de la Autoridad Palestina, así como en la prestación de una amplia asistencia al pueblo palestino en todos los ámbitos necesarios. Por su parte, la Asamblea General acogió igualmente con satisfacción la firma de la Declaración de Principios y reafirmó que “las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que la cuestión se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con los criterios internacionales de legitimidad”.

En años posteriores, el Comité acogió con satisfacción la firma de distintos acuerdos bilaterales en aplicación de la Declaración de Principios, especialmente el Acuerdo provisional israelo-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de septiembre de 1995, y otros acontecimientos positivos como la retirada parcial de las fuerzas israelíes y la celebración en Palestina de elecciones al Consejo Legislativo y a la presidencia de la Autoridad Palestina. Asimismo expresó su convencimiento de que, durante el período de transición, Israel debía reconocer y cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra.

A finales del decenio de 1990 el Comité comenzó a expresar su creciente preocupación por el estancamiento de las conversaciones de paz y el aumento de la tensión y la violencia en la región. Participó en las sesiones del Consejo de Seguridad y

la Asamblea General, incluido el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea, organizado para abordar el empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. El Comité condenó todos los actos de violencia contra civiles y manifestó su alarma ante la actitud y las actuaciones del Gobierno de Israel respecto de Jerusalén, la construcción de asentamientos, la confiscación de tierras y las medidas de castigo colectivo que estaban teniendo un efecto devastador en el pueblo palestino y sus condiciones de vida y amenazaban seriamente las negociaciones de paz.

Estas preocupaciones se incrementaron tras el estallido de la segunda intifada, o Al-Aqsa, a finales de septiembre de 2000. La posterior e intensa escalada de la violencia entre Israel y los palestinos ha dejado miles de muertos, heridos e incapacitados permanentes, sobre todo palestinos, incluido un gran número de víctimas entre los niños. El Comité siguió manifestando su profunda preocupación por los actos ilegales de la Potencia ocupante, como un uso desproporcionado de la fuerza contra los palestinos, los ataques contra la infraestructura institucional y física de la Autoridad Palestina, el sitio impuesto a su Presidente, la reocupación de centros de población, los agobiantes cierres interiores y exteriores, los toques de queda y los bloqueos, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias, la demolición de casas, la destrucción de tierras agrícolas y la construcción de asentamientos.

En 2002 Israel comenzó la construcción de una barrera de separación, el “muro”, en la Ribera Occidental ocupada. La anexión de facto de tierras palestinas provocó graves consecuencias económicas y sociales para más de 800.000 palestinos. El Comité subrayó reiteradamente, y recordó al Gobierno de Israel, la necesidad de que cumpliera las obligaciones que le correspondían en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra. En opinión del Comité, la continuación de la violencia y el sufrimiento creciente del pueblo palestino podrían desestabilizar toda la región.

De conformidad con la petición formulada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el 9 de julio de 2004 la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva histórica sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluido en Jerusalén oriental y sus alrededores. La Corte determinó que la construcción del muro y su régimen conexo eran contrarios al derecho internacional, y que Israel tenía la obligación de detener la construcción, dismantelar las partes construidas en tierras palestinas e indemnizar a los palestinos que hubieran resultado perjudicados por el muro.

El Comité ha apoyado sistemáticamente todas las actividades internacionales destinadas a detener la violencia y reanudar las negociaciones de paz, con objeto de poner fin a la ocupación y resolver la cuestión de Palestina en todos sus aspectos. El Comité acogió con satisfacción los acuerdos alcanzados por las partes en Sharm el-Sheikh y Taba (Egipto) en octubre de 2000 y enero de 2001, respectivamente, y expresó su agradecimiento por la participación del Secretario General de las Naciones Unidas en esas iniciativas. En 2002, el Comité acogió complacido la afirmación del concepto de “una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas” que figuraba en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2002. El Comité instó al pronto cumplimiento de ese objetivo mediante un mecanismo concreto y detallado que abarcara los ámbitos político, económico y de seguridad y en un plazo limitado. En ese sentido, el Comité también se sintió alentado por la iniciativa de paz

aprobada por los Estados árabes en la Cumbre de Beirut del 28 de marzo de 2002 y pidió a Israel que adoptara una actitud recíproca de buena fe.

El Comité apoyó los esfuerzos reiterados del Cuarteto diplomático, formado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas, especialmente para la puesta en marcha de una hoja de ruta basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino, hecha suya por el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003. El Comité instó al Cuarteto y a la comunidad internacional a que ayudara a las partes a cumplir las obligaciones que les incumbían en virtud del plan, relativas principalmente a cuestiones de seguridad y la congelación de la actividad de asentamientos. En opinión del Comité, la hoja de ruta ofrecía una posibilidad para lograr un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión de Palestina, de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad, y el principio de una solución biestatal permanente basada en las fronteras existentes en 1967, la consecución de los derechos inalienables del pueblo palestino, y el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz y seguridad.

Miembros y mesa del Comité

Actualmente el Comité consta de 23 miembros¹:

Afganistán, Belarús, Chipre, Cuba, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía y Ucrania.

Veintiún países participan en calidad de observadores en las sesiones del Comité. La Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica también asisten a sesiones del Comité en carácter de observadores. Sobre la base de las resoluciones 3210 (XXIX) y 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 1974, y de una decisión adoptada por el Comité en 1976, se invitó a la OLP, representante del pueblo palestino y principal parte interesada en la cuestión de Palestina, a participar en las deliberaciones del Comité en calidad de observadora².

En la reunión del Comité celebrada el 12 de marzo de 2004 fueron elegidos para integrar el Comité, incluida su Mesa: el Sr. Paul Badji, Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, como Presidente; el Sr. Ravan A. G. Farhâdi, Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas y el Sr. Orlando Requeijo Gual, Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, como Vicepresidentes; y el Sr. Victor Camilleri, Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas, como Relator.

¹ En el momento de su creación en 1975, el Comité constaba de 20 miembros.

² El 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/177, en la que decidió que en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación "Palestina" en vez de la designación "Organización de Liberación de Palestina", sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

División de los Derechos de los Palestinos

Tras la afirmación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y el establecimiento en 1975 del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la Asamblea General reconoció la necesidad de informar a la opinión pública mundial para que apoyara el logro de dichos derechos. En consecuencia, la Asamblea decidió establecer en la Secretaría de las Naciones Unidas una dependencia especial de los derechos de los palestinos que se encargara de ayudar al Comité en su labor, preparar estudios y publicaciones sobre la cuestión y fomentar su máxima publicidad (resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977). La Dependencia, que posteriormente pasó a denominarse División de los Derechos de los Palestinos, forma parte del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas. Su mandato se ha renovado anualmente y se ha ampliado varias veces en el transcurso de los años, en especial para incluir la organización de reuniones internacionales en todo el mundo, la creación de un sistema de información computadorizado denominado Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), que puede consultarse en la Internet, y la organización de un programa anual de capacitación destinado al personal de la Autoridad Palestina.

Reuniones y conferencias internacionales

La División de los Derechos de los Palestinos recibió de la Asamblea General el mandato de organizar reuniones y conferencias internacionales en todas las regiones, en consulta con el Comité y siguiendo su orientación. El Comité considera que el programa de reuniones y conferencias ayuda a fomentar un análisis y un debate constructivos acerca de los diferentes aspectos de la cuestión de Palestina y a movilizar ayuda y asistencia internacional para el pueblo palestino.

En el programa de reuniones y conferencias internacionales se otorga prioridad al fomento del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el apoyo al proceso político y el aliento a las iniciativas internacionales, como la hoja de ruta del Cuarteto, para lograr una solución pacífica del conflicto. El Comité celebra asimismo una reunión regional anual, que va rotando de África a Asia a América Latina y al Caribe, en las que analiza la experiencia de los países de esas regiones en su lucha por la independencia nacional y el desarrollo económico sostenible. En esas reuniones también se intenta movilizar a la opinión pública de las regiones en apoyo del pueblo palestino.

Las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios del Comité están concebidas para centrar una amplia atención internacional en aspectos concretos de la cuestión de Palestina, como los derechos inalienables del pueblo palestino, el proyecto Belén 2000 y los refugiados palestinos. Igualmente significativa fue la Reunión Internacional relativa a la convocación de la Conferencia sobre medidas para hacer aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (1999) y la Reunión Internacional sobre las repercusiones de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluido en Jerusalén oriental y sus alrededores (2004).

Desde 1993, el Comité ha organizado prácticamente cada año, bien en Europa o en el Oriente Medio, un seminario sobre asistencia al pueblo palestino. En esos seminarios se tratan diversos aspectos del desarrollo socioeconómico de la vida de

los palestinos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, como la grave crisis de la economía palestina y el alarmante deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino.

Para obtener más información sobre los actos mencionados anteriormente, consúltese <http://www.un.org/depts/dpa/ngo/calendar.htm> en la Internet. Los informes en que se resume lo tratado en las reuniones, conferencias y seminarios mencionados están disponibles en formato electrónico, en el UNISPAL o pueden obtenerse en formato impreso en la División de los Derechos de los Palestinos.

Cooperación con la sociedad civil

Sobre la base del programa de cooperación del Comité con la sociedad civil, que comenzó en relación con los preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina celebrada en Ginebra en 1983, la Asamblea General pidió a la División que aumentara sus contactos con las ONG y organizara reuniones con éstas en diferentes regiones, a fin de crear una mayor conciencia sobre los hechos relativos a la cuestión de Palestina, mandato que se renueva cada año. Desde 1983, el Comité ha acreditado a más de 700 organizaciones de la sociedad civil que tienen programas de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino. La División mantiene enlaces con más de 1.000 organizaciones de todas las regiones que tienen un interés especial en la cuestión de Palestina. La División de los Derechos de los Palestinos tiene igualmente disponible en formato electrónico y en forma impresa una nota informativa titulada “The United Nations and Non-Governmental Organization Activities on the Question of Palestine” (Las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales relativas a la cuestión de Palestina), en que se ofrece información más detallada sobre el proceso, los criterios y las directrices para la acreditación, así como otra información pertinente.

Se invita a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios del Comité. Más recientemente, se han organizado reuniones de ONG en solidaridad con el pueblo palestino conjuntamente con reuniones internacionales. Asimismo, las reuniones regionales incluyen normalmente un seminario de un día de duración destinado a la sociedad civil. Entre los actos principales destinados a organizaciones de la sociedad civil cabe destacar las Conferencias Internacionales de la sociedad civil, convocadas por las Naciones Unidas, en apoyo del pueblo palestino celebradas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en septiembre de 2002, 2003 y 2004. Los debates de las Conferencias se centraron en el término de la ocupación. El Comité tiene previsto seguir convocando anualmente reuniones internacionales de la sociedad civil.

Mientras que el Comité alienta la cooperación, la coordinación y la creación de redes entre las organizaciones de la sociedad civil, la División mantiene contactos con mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales y celebra consultas periódicas con distintas organizaciones sobre los modos y los medios de mejorar la cooperación con la sociedad civil. En ocasiones, representantes del Comité o personal de la División participan en conferencias y reuniones organizadas por organizaciones de la sociedad civil.

Investigación, información, publicaciones y el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

Se ha pedido a la División que supervise los acontecimientos políticos o de otro tipo que afecten a los derechos inalienables del pueblo palestino. El Comité considera que la recopilación y la difusión de información que realiza la División tienen especial importancia en su empeño de aportar una contribución constructiva al proceso de paz, en apoyo de las actividades encaminadas a lograr un arreglo justo y duradero de la cuestión de Palestina.

El programa de trabajo de la División incluye la preparación, con carácter periódico, de las siguientes publicaciones:

- Un boletín mensual sobre las actividades internacionales relacionadas con la cuestión de Palestina, que contiene resoluciones, decisiones y comunicados de los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros órganos y organismos intergubernamentales;
- Un boletín periódico titulado “Developments related to the Middle East Peace Process” (Acontecimientos relacionados con el proceso de paz en el Oriente Medio);
- Un resumen cronológico de los acontecimientos pertinentes sobre la base de informes de prensa y otras fuentes de dominio público;
- Un boletín especial sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el pueblo palestino;
- Una compilación anual de resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina. La División ha publicado diversos estudios sobre aspectos jurídicos, políticos y económicos de la cuestión de Palestina. El último de ellos, cuya publicación se está preparando actualmente, se titula “The Origins and Evolution of the Palestine Problem, Part V (1989-2000)” (Los orígenes y la evolución del problema palestino, parte V (1989-2000)).

En respuesta a un mandato de la Asamblea General formulado en la resolución 46/74 B, de 11 de diciembre de 1991, la División ha desarrollado el UNISPAL a fin de recopilar en formato electrónico y de texto completo todos los documentos importantes de las Naciones Unidas relativos al conflicto árabe-israelí y a la cuestión de Palestina. Esos documentos están disponibles en la Internet en <http://domino.un.org/unispal.nsf>, como parte de la página de las Naciones Unidas en la Web, en la que figura también una sección sobre la cuestión de Palestina en <http://www.un.org/Depts/dpa/qpal>.

Programa de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina

Conforme a la petición del Comité y, posteriormente, al mandato de la Asamblea General, la División organiza un programa anual de capacitación para el personal de la Autoridad Palestina desde 1996. El programa se lleva a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en colaboración con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, todos los años de septiembre a diciembre, coincidiendo con la celebración de la Asamblea General. Está concebido para ayudar al personal de la Autoridad Palestina, normalmente dos cada año, a familiarizarse con los

distintos aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Las personas que participan en el programa deben realizar investigaciones y elaborar ensayos.

Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, cada año se celebra el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino para conmemorar la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, en que se establecía la partición de Palestina en dos Estados. Esta jornada se observa en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en las oficinas de las Naciones Unidas de Ginebra y Viena y en otros lugares. La celebración incluye reuniones solemnes en las que formulan declaraciones funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales, así como representantes de la red internacional de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina. Asimismo, en la Sede de las Naciones Unidas se realiza una exposición sobre Palestina, se proyectan películas y se hacen otras actividades. En otros lugares, la organización de las actividades corre a cargo de órganos gubernamentales y ONG en colaboración con los centros de información de las Naciones Unidas de todo el mundo.